

el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 21 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Soleia», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 18 de la línea Tordera-Palamós.

Final de la misma: En la E. T. «Soleia».

Término municipal a que afecta: Lloret de Mar.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,323 (aérea) y 0,320 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección y aluminio, tipo subterráneo, de 70 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera y hormigón con aisladores de vidrio.

#### Estación transformadora

Tipo: Edificio, con transformador de 400 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 28 de junio de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—11.488-C.

**17635** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 55-74/602, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitado autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 21 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Cantera Granés», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 103 de la línea Figueras-Llers

Final de la misma: En la nueva E. T. «Cantera Granés».

Término municipal a que afecta: Llers.

Tensión en KV.: 6.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,234.

Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera con aisladores de vidrio.

#### Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre apoyos de madera, con transformador de 100 KVA., a 6/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de

Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 28 de junio de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—11.487-C.

**17636** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (Exp. CE. 7/79-74), con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para llevar a cabo el conjunto de instalaciones eléctricas necesarias para la electrificación rural del T. M. de Vergara, el proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Gerardo Martínez en diciembre de 1973, que ha servido de base para su tramitación.

Cumplidos los trámites reglamentarios previstos en la Ley de 24 de noviembre de 1939 y en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, y 1775/1967, de 22 de julio, y en la Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con las exigencias técnicas contenidas en el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 20 de noviembre; Reglamento de Estaciones Transformadoras, aprobado por Orden de 23 de febrero de 1949, y Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por Decreto de 3 de junio de 1955.

Vistos los informes emitidos por la Jefatura de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y de la excelentísima Diputación Provincial,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Autorizar administrativamente la electrificación rural del término municipal de Vergara (programación de 1974), compuesta de las siguientes instalaciones:

1) Línea a 13,2 KV, a E. T. a E. T. Campazar.—Arranca de la línea a E. T. Alto de Campazar. Longitud 1.644 metros.

2) Estación transformadora.—«Campazar», de 25 KVA, de 13.200/380/230 voltios, situada próximo a la ermita de San Miguel.

3) Líneas de distribución a 330 voltios, con neutro. Sector número 1. Salidas de la E. T. Campazar.

Salida número 1.—Termina en el Caserío Lasarte, alimentando de paso los Caseríos Arriba y Zulueta Abajo. Longitud total, 792 metros.

Salida número 2.—Termina en el Caserío Altuna, alimentando de paso la ermita San Miguel y los Caseríos Gonzarriz Arriba y Gonzarriz Abajo. Longitud total, 1.273 metros.

2.º Declarar en concreto las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 20 de octubre, sobre Expropiación y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de Aplicación.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 1 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—11.536-C.

**17637** RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones concordantes, se instruye por la Administración para la ocupación de los terrenos situados en el término municipal de Narón, por ser necesarios para la explotación de la concesión minera denominada «Mayoly», número 6.011 de la provincia de La Coruña, de la que es titular la Sociedad «Rocas, Arcillas y Minerales, S. A.», según resolución del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1974.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber, en resumen, a todos los interesados en el expediente de referencia, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Narón, señaladas con los números 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 de la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de febrero de 1974, en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» del día 27 del mismo mes y año, y

en el diario de esta capital «La Voz de Galicia» del día 14 de igual mes y año, previniendo a dichos interesados, que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 8 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe.—3.163-D.

**17638** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia A. 2.488 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

#### Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 535 de E. R. «Cervera» a E. R. «Santa Margarita» (A. 3.035 R. L.).  
Final: 246 «Aguas San Guim».  
Término municipal afectado: Ribera de Dondara.  
Tensión de servicio en kV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,746.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,9 milímetros cuadrados de aluminio-acero.  
Apoyos: Hormigón y madera.

#### Estación transformadora

E. T. 246, «Aguas San Guim».  
Emplazamiento: Sita junto camino a San Guim, en término municipal de Ribera de Dondara.  
Tipo: sobre postes, un transformador de 50 kVA., 25/0,38 kV.  
Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea a 25 kV. a E. T. «San Guim», en término municipal de Ribera de Dondara.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 11 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—11.478-C.

**17639** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia A. 2.487 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

#### Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 120, línea C. H. Sanillés a S. E. «Cerdaña» (A. 1.131 R. L.).  
Final: E. T. «Fábrica Juguetes».  
Término municipal afectado: Prats y Sampsor.  
Tensión de servicio en kV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,844.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,9 milímetros de aluminio-acero.  
Apoyos: Postes de madera.

#### Estación transformadora

E. T. «Fábrica Juguetes».  
Emplazamiento: Sita en fábrica de don Jorge Argemi, en término municipal de Prats y Sampsor.  
Tipo: sobre postes, un transformador de 50 kVA., 25/0,38 kV.  
Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea a 25 kV. a E. T. «Fábrica Juguetes», en término municipal de Prats y Sampsor.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 11 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—11.477-C.

**17640** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A. 2.481 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de ese Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

#### Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 183, línea S. E. «Mollerusa» a S. E. «Bellpuig» (A. 1.100 a) R. L.  
Final: E. T. «Planta Hormigón».  
Término municipal afectado: Bellpuig.  
Tensión de servicio en kV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,695.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 51,6 milímetros de aluminio-acero.  
Apoyos: Postes de madera.

#### Estación transformadora

E. T. «Planta Hormigón».  
Emplazamiento: Sita junto industria de don Agustín Jové, término municipal de Bellpuig.  
Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 kVA., 25/0,38 kV.  
Y tiene por objeto la ampliación de la red A. T. con línea a 25 kV. a E. T. «Planta de Hormigón», en término municipal de Bellpuig.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 11 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—11.476-C.